



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 376 - 2024/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 23 DTC 2024

**VISTOS:** El Informe Legal N° 316-2024/GRP-420010-420610 de fecha 19 de diciembre de 2024, El Proveído de fecha 16 de diciembre del 2024 inserto en el Informe N°122-2024/GRP-420010-420613-UC de fecha 16 de diciembre del 2024, Memorándum Múltiple N°138-2024/GRP-480000 de fecha 12 de diciembre del 2024, Resolución Ejecutiva Regional N°626-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 diciembre del 2024, Resolución Ejecutiva Regional N°487-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19 de setiembre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Resolución Ejecutiva Regional N°487-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19 de setiembre del 2024, se conformó la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) para el inicio del periodo de transición 2024-2026, en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Pliego 457 Gobierno Regional de Piura;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°626-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de diciembre del 2024, se aprobó el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del pliego 457 Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Memorándum Múltiple N°138-2024/GRP-480000 de fecha 12 de diciembre del 2024, la Jefa de la Oficina Regional de Administración comunica a la Dirección Regional de Agricultura Piura que, como titular de la Entidad (Unidad Ejecutora) a su cargo, deberá disponer al Administrador la conformación del EQUIPO DE APOYO a la CET (Comisión Especial de Transición), el mismo que debe estar integrado por los jefes de las Oficinas;

Que con Informe N°122-2024/GRP-420010-420613-UC de fecha 16 de diciembre del 2024, la Encargada de la Unidad de Contabilidad emite documento indicando a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Piura la conformidad del equipo de Apoyo a la Comisión Especial de Transición (CET), la misma que debe estar conformada por los jefes de las Direcciones, Oficinas y según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES	CARGO
Jefe de la Dirección de Administración	Integrante
Jefe de la Dirección de Planificación y Presupuesto	Integrante
Jefe de la Dirección de Asesoría Jurídica	Integrante
Jefe de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado	Integrante
Jefe de la Unidad de Personal	Integrante
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicio Auxiliares	Integrante
Jefe de la Unidad de Tesorería	Integrante
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Integrante

Que, con Proveído de fecha 16 de diciembre del 2024 inserto el Informe N°122-2024/GRP-420010-420613-UC, la Oficina de Administración alcanza el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para las acciones correspondientes;

**¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 276 - 2024/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 23 DTC 2024

Que, mediante Informe Legal N° 316-2024/GRP-420010-420610 de fecha 19 de diciembre de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige al Director Regional de Agricultura indicando que concluye: Por lo antes expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente Conformar el equipo de Apoyo a la Comisión Especial de Transición del periodo 2024-2026, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01;

Que, mediante Ley N°27867, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, conforme con el numeral 5.1 y del numeral 5.2 en sus incisos 1, 2 y 5, del artículo 5 del Texto Único Ordenado del D.L N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N°057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnica-normativa de dicho sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben seguir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República, y las estadísticas de las finanzas públicas procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.1 se aprueba la aplicación de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público, de acumulación o devengado, Prólogo a las NICs y Marco Conceptual, de Edición 2022, en su versión en Español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSA, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero del 2024;

Que, la implementación del Marco de las NICSP, se realiza conforme a las disposiciones que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin de que las Oficinas de Contabilidad de las Entidades del Sector Público, efectúen las acciones conducentes al reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad, en aplicación a lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438;

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N°001-2024-ef/51.01 denominada "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", la cual dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con la finalidad de generar información financiera y presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de administración o la que haga sus veces, aprueba la conformidad de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptada mediante resolución, la cual está conformada de forma obligatoria por un representante del Titular, la Jefatura de la Oficina General de Administración y

**¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 376 - 2024/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura,

23 DTC 2024

la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET, las jefatura de las áreas a cargo de los rubros relevantes en los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N°1438, aprobado con Decreto Supremo N°057-2022-EF; la Directiva N°001-2024-EF/51.01 Directiva General para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público, aprobada con Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01; el Instructivo N°001-2024-EF/51.01, Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público, aprobado con Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01; Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público, aprobado con Resolución Directoral N°006-2024-EF/51.01;

Que, la presente Resolución Directoral Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizar sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Del análisis correspondiente se observa que, la encargada de la Unidad de Contabilidad; en su calidad de ente técnico especializado, la propuesta para la Conformación del equipo de Apoyo a la Comisión Especial de Transición del periodo 2024-2026 y a la vez solicita la proyección de la Resolución Directoral Regional de Aprobación del referido Plan de Trabajo;

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica Oficina y Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley del Procedimiento N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatoria Ley N°27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, Resolución Ejecutiva Regional N°397-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 24 de julio del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la Conformación de la **COMISION ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) PARA INICIO DEL PERIODO DE TRANSICIÓN PERIODO 2024-2026**, en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, en Condición de Entidad Adoptante;

REPRESENTANTES	CARGO
Jefe de la Dirección de Administración	Integrante
Jefe de la Dirección de Planificación y Presupuesto	Integrante
Jefe de la Dirección de Asesoría Jurídica	Integrante

**¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 376 - 2024/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 23 DTC 2024

Jefe de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado	Integrante
Jefe de la Unidad de Personal	Integrante
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicio Auxiliares	Integrante
Jefe de la Unidad de Tesorería	Integrante
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Integrante

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la Comisión Especial la Transición en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, proceda de acuerdo a sus funciones establecidas en las directivas y/o instructivos aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Regional a los Integrantes de la Comisión Especial de Transición –CET y a la vez deberá ser comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública;

**ARTICULO CUARTO.** – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura Piura.

**ARTICULO QUINTO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Piura, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE

ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS  
DIRECTOR REGIONAL